

Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2010**

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL Y/O GRADO DE CUMPLIMIENTO	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	011/2010 PGJE	60/08-M, 61/08-M Y 86/08-M	Emitida 05/02/10 Recibida 12/02/10	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se giren las instrucciones pertinentes para que se subsanen las irregularidades cometidas dentro de la averiguación previa penal número *****, con el fin de que se regularice el procedimiento y hecho lo anterior, se emita la resolución que en derecho proceda; ello con independencia de la responsabilidad administrativa y penal que en su caso les resulte.</p> <p>Segunda. Se instruya al titular de la Agencia del Ministerio Público, con residencia en *****, Tamaulipas, con el objeto que dentro de la averiguación previa penal número *****, se prevea</p>	<p>Aceptada Cumplida 26/10/17</p> <p>- Se acreditó el cumplimiento de su resolutive primero, dentro del cual se dictó resolución dentro de la averiguación previa *****.</p> <p>- Se acreditó el cumplimiento de su segundo resolutive, toda vez que obra dictamen médico legal de autopsia practicada al cuerpo de quien en vida llevara el</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

			<p>lo conducente para complementar la autopsia practicada al cuerpo del C. *****, con el fin de que se esté en condiciones de conocer las causas determinantes de la muerte de esta persona; además de las diligencias que deriven de la anterior.</p> <p>Tercera. Así mismo, para que el referido fiscal solicite a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o a diversa Institución en la materia, designe a Médico Internista, para que dicho profesionista, emita su opinión médica, respecto a la atención brindada al C. *****, por parte del personal médico del Hospital ***** de Valle Hermoso, Tamaulipas, ello con el fin de que la Representación Social esté en condiciones de constituirse la prueba pericial que el asunto requiere.</p> <p>Cuarta. De igual manera, proceda por los conductos legales a citar al Dr. *****, para que dé su testimonio en cuanto a la atención que brindó al señor ***** el día 14 de agosto del año *****, y en su caso, se le cuestione sobre el estado de salud del C. *****.</p>	<p>nombre de *****.</p> <p>-Se dictó determinación de la Averiguación Previa *****, consistente en No Ejercicio de la Acción Penal.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la designación de un perito médico internista, quien emitió su opinión médica, respecto a la atención brindada al C. *****, por parte del personal médico del Hospital ***** de Valle Hermoso, Tamaulipas</p> <p>- 4°. Se nos comunicó que se efectuó la comparecencia del Dr. *****.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	---	---

			<p>Quinta. Se agoten todos los mecanismos necesarios con el fin de que los CC. *****, comparezcan ante esa instancia y de ser el caso, se le recaben sus respectivas declaraciones, relativa a los hechos a que se contrae la averiguación previa número *****, y demás que deriven.</p> <p>Sexta. Ordenar al Representante Social, requiera al Ciudadano Doctor *****, Comisionado Estatal de Arbitraje Médico, dictamen médico inherente a los hechos afectados a la presente causa.</p> <p>Séptima. Se giren instrucciones a quien corresponda para que proceda a dar el trámite legal a la petición del C. *****, mediante la cual solicita se requiera a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, emita su opinión médico legal sobre la muerte del C. *****.</p>	<p>-5°. Se llevó a cabo la comparecencia de los CC. *****</p> <p>- En cumplimiento al resolutivo sexto, se informó y acreditó que dentro de la averiguación previa *****, se cuenta con el dictamen médico del Dr. *****, Comisionado Estatal de Arbitraje Médico, dictamen médico inherente a los hechos afectados a la presente causa.</p> <p>- 7° Se nos informó y acreditó haber realizado la petición a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico obteniendo respuesta mediante oficio CONAMED *****, de fecha 26 de enero del *****, signado por el Director Jurídico Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>Octava. Se ordene a quien corresponda, dar inicio a los procedimientos administrativos y penal procedentes en contra de los servidores públicos que tuvieron intervención en los hechos que nos motiva.</p>	- 8°. No se aceptó dicho resolutivo.	
2	023/2010 PGJE	104/08- Mte.	<p>Emitida 24/02/10 Recibida 03/03/10</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procurador General de Justicia del Estado, se recomienda en su carácter de superior jerárquico gire las instrucciones procedentes para el efecto de que a la brevedad posible se agoten las investigaciones correspondientes a las averiguaciones previas penales *****, *****, y *****, radicadas ante la Agencia del Ministerio Público Investigador de *****, Tamaulipas, y se resuelvan en definitiva conforme a derecho.</p>	<p>Aceptada 06/04/10 Cumplida</p> <p>Se nos informó por parte de la Dirección General de Averiguaciones Previas, que las averiguaciones previas penales *****, se encuentran resueltas y confirmadas por la superioridad.</p> <p>En relación a la Averiguación Previa *****, se nos comunicó que se dictó Acuerdo de No Ejercicio de Acción Penal, confirmado por la superioridad.</p> <p>Se recibió la inconformidad del quejoso sobre dicho Acuerdo, por lo que al respecto, se nos comunicó que el Agente del Ministerio Público Investigador de *****, dio vista a la Fiscalía Especializada en</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, considerando que si bien en fecha 16 de agosto del *****, se acreditó la determinación de las Averiguaciones Previas *****, y *****, de lo informado, se desglosa que no se agotaron las investigaciones correspondientes dentro de la indagatoria *****, como lo pide nuestro resolutivo.</p> <p>No obstante lo anterior, se está en espera de que se nos comunique por parte de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, si existe o no responsabilidad por parte de los servidores públicos que</p>

					<p>Asuntos Internos, a efecto de que instruya al Agente del Ministerio Público que corresponda y sea esa autoridad quien determine si existe o no responsabilidad por parte de los servidores públicos que integraron la indagatoria de referencia.</p> <p>El quejoso interpuso Recurso de Impugnación ante la CNDH, la cual resolvió desechar el mismo.</p>	integraron la indagatoria de referencia.
3	025/2010 PGJE	138/08-L	<p>Emitida 25/02/10 Recibida 28/02/10</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Única. Que en su carácter de superior jerárquico, ordene a quien corresponda, se giren las instrucciones pertinentes al Agente ***** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que a la brevedad se agoten las diligencias procedentes dentro de la averiguación previa *****, para concluir con su integración y se emita la resolución que conforme a derecho corresponda, de conformidad con los argumentos expuestos en el</p>	<p>Aceptada 05/04/10 Cumplida parcialmente</p> <p>La Dirección Jurídica de la PGJE, hizo del conocimiento el informe rendido por el Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en *****, Tam., de la Averiguación Previa *****, radicada en dicha Fiscalía, la cual se encuentra en integración.</p>	<p>Pendiente: Se nos informe la determinación que conforme a derecho proceda.</p>

				capítulo de conclusiones de la presente resolución.		
4	091/2010 PGJE	273/2009	Emitida 28/10/10 Recibida 17/11/10	<p>Recomendación:</p> <p>Primera. Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que gire las instrucciones necesarias al Agente del Ministerio Público Investigador de *****, Tamaulipas, para que en breve término se realicen las diligencias que resulten necesarias para la debida integración de la averiguación previa penal ***** y dicte la determinación que conforme a derecho proceda.</p> <p>Segunda. De la misma manera, se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, y en su caso, sean aplicadas las medidas correctivas y disciplinarias procedentes al servidor (s) público (s) que resulte responsable, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.</p>	<p>Aceptada 14/12/10 Cumplida totalmente 22/06/18</p> <p>-En relación a su resolutive primero, se nos comunicó y acreditó que dentro de la Averiguación Previa *****, se dictó un Acuerdo de Reserva, mismo que fue confirmado por la superioridad.</p> <p>- Se cumplió su resolutive segundo al acreditarse el inicio, trámite y resolución del procedimiento administrativo *****, dentro del cual se determinó sancionar con AMONESTACIÓN al Licenciado *****, Agente del Ministerio Público Investigador en *****, Tam.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

5	094/2010 acum. PGJE	075/09- Mte.	Emitida 29/10/10 Recibida 17/11/10	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Único. Gire sus instrucciones escritas a la Coordinación de Asuntos Internos de esa Institución, para que, se investigue la responsabilidad administrativa y penal de la Licenciada *****, en su calidad de Agente del Ministerio Público Investigador, y los elementos de la Policía Ministerial del Estado, que participaron en esos hechos, tomando en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en la presente.</p>	<p>Aceptada 14/12/10</p> <p>Cumplida 20/08/18</p> <p>-Se nos informó y acreditó por parte de la Dirección Jurídica de la PGJE, la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo *****, en la que se determinó sancionar a la Agente del Ministerio Público Investigador con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO DURANTE EL TÉRMINO DE NUEVE MESES. Y se ABSOLVIÓ de responsabilidad a los Agentes de la Policía Ministerial.</p> <p>Se nos comunicó la determinación de la Averiguación Previa Penal.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
6	102/2010 PGJE	74/09-M	Emitida 08/11/10 Recibida	<p>Recomendación: Al Procurador General de Justicia del Estado:</p>	<p>Aceptada 06/03/12</p> <p>Cumplida parcialmente</p>	

			25/11/10	<p>Única. Se instruya a los CC. Agente ***** del Ministerio Público Investigador y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, para que a la brevedad posible se integre debidamente la averiguación previa penal número *****, iniciada con motivo de los hechos denunciados por la C. ***** y hecho lo anterior se emita la resolución que en derecho corresponda, lo anterior con independencia de que se valore la conducta de los servidores públicos implicados, y en su caso, aplicar las medidas correctivas y disciplinarias que procedan.</p>	<p>La Dirección Jurídica de la PGJE, hizo del conocimiento el informe rendido por el Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en *****, Tam., de la Averiguación Previa *****, radicada en dicha Fiscalía, la cual se encuentra en integración.</p> <p>-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo *****, en la que se declaró la PRESCRIPCIÓN. Esta Comisión manifestó el desacuerdo con el criterio de la autoridad, toda vez que excluyentes como la prescripción son violatorias de derechos humanos.</p>	<p>Pendiente: La determinación que se emita dentro de la Averiguación Previa No. *****.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	----------	--	---	---

*Fecha de actualización: 15 de diciembre del 2020.